

UNIVERSIDADES

21369 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1997, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Valentín del Villar Sordo, don Manuel Curvas-Mons Finat, doña Emilia Latorre Macarrón, don Carlos Moreno Hernández y doña María del Pilar Gonzalo Vicente.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 1 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 2.194/94, en el que son partes, como demandantes, don Valentín del Villar Sordo, don Manuel Curvas-Mons Finat, doña Emilia Latorre Macarrón, don Carlos Moreno Hernández y doña María del Pilar Gonzalo Vicente, y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución rectoral de la Universidad de Valladolid, de 1 de julio de 1994, sobre evaluación de la actividad docente.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, registrado con el número 2.194/94, sin condena especial de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 15 de septiembre de 1997.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasola.

21370 *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don Antonio Rodríguez Burgos.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene

a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 27 de junio de 1997, que es firme, recaída en el recurso número 1.937/1995, interpuesto por don Antonio Rodríguez Burgos, contra la denegación presunta de la solicitud planteada a la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba relativa al derecho del recurrente al uso de un ordenador adquirido por el Departamento de Microbiología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba del que ha sido arbitrariamente excluido.

Siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Rodríguez Burgos y declaramos ajustada a Derecho la resolución recurrida. Sin costas. A su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 63.II de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por Real Decreto 184/1985, de 31 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 16 de septiembre de 1997.—El Rector, Amador Jover Moyano.

21371 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1997, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 27 de febrero de 1996, que hacía público el acuerdo de homologación del Consejo de Universidades relativo a la adaptación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Químico de esta Universidad.*

Advertidos errores en las páginas 11387, 11389 y 11390 del texto de la referida Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 25 de marzo de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 11384, en la columna correspondiente al ciclo, respecto a las asignaturas Termotecnia y Catálisis Heterogénea, donde dice: «2.º ciclo», debe decir: «1.º ciclo».

Página 11387, última fila, donde dice: «Control de procesos por ordenador. Créditos prácticos. 1», debe decir: «Control de procesos por ordenador. Créditos prácticos. 1.5».

Página 11389, en el cuadro de la derecha, en la columna Plan Adaptado, donde dice: «Fundamentos de operaciones básicas de separación», debe decir: «Fundamentos de operaciones de separación».

Página 11390, en la columna Plan Adaptado, donde dice: «Fundamentos de elasticidad y resistencia», debe decir: «Fundamentos de elasticidad y resistencia de materiales». Donde dice: «Diseño de equipos industriales», debe decir: «Diseño de equipos e instalaciones».

Alicante, 15 de septiembre de 1997.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.